

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conversión Juan Manuel Rodríguez

Previo a decidir en relación con la solicitud de la referencia, se requiere al Dr. Juan Manuel Rodríguez Medina, para que en el término de tres (3) días proceda a acreditar la calidad que aduce en su escrito.

Del mismo modo, habrá de precisarse a cuál de los procesos relacionados en la referida solicitud solicita la conversión solicitada, de ser el caso.

Por secretaría, infórmese si en esta sede judicial cursa algún proceso con los radicados que enuncia el petente en la solicitud respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, Por secretaría, en forma inmediata, póngase en conocimiento del Juzgado Quinto Civil Laboral del Circuito de esta ciudad, la solicitud de marras a fin de que, en el término de tres días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie en forma expresa sobre el particular. Remítase copia de la carpeta contentiva de la solicitud.

Por secretaría, notifíquese la presente decisión al interesado por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9f767ccf600e35da769ac9868046e31b57058ff6e3fda2f889768e89670b732**

Documento generado en 20/02/2024 10:23:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>